



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01605879- -NEU-DESP#SDTA - MODIFICACIÓN ART. 34º - SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01605879- -NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Decreto modificatorio N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2022-371-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0181/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre otros;

Que por el Decreto N° 0181/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de la citada Secretaría, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencia encauzadas al normal funcionamiento del organismo;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-371-E-NEU-GPN se designó al señor Andrade Manuel Alberto - Legajo N° 1503, en la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría Legal y Técnica, dejando vacante el Departamento de Registro - Nivel FUA más el 25% del artículo 34º de la Ley 2265, dependiente de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, resultando necesario reasignar los puntos vacantes ante la necesidad del servicio administrativo;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley; y a disponer la aplicación de los artículos 34º y 36º de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atento a lo expuesto corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la presente norma, de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, conforme el Decreto N° 0181/20, el cargo que se detalla en el documento **IF-2022-01914616-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: MODIFÍCASE a la agente que se detalla en el documento **IF-2022-01624679-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del presente decreto, la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgadas por Decreto N° 0181/20, conforme al porcentaje que allí se indica, a partir de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el presente decreto será imputado a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.